

PROMOCIÓN

“¡PARTICIPA Y GANA UN SET DEPORTIVO, MÁS UNA CANASTA DE PRODUCTOS NATURE VALLEY!”

Descripción de la promoción:

La promoción “¡PARTICIPA Y GANA UN SET DEPORTIVO, MÁS UNA CANASTA DE PRODUCTOS NATURE VALLEY!” pertenece a **Mercadeo de Artículos de Consumo S.A. (MERCASA)** y **AUTO MERCADO** organizador de la promoción, así como de su mecánica y publicidad, por lo tanto, es la única responsable ante cualquier tercero. La promoción se registrará bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el sólo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción. **MERCASA** y **AUTO MERCADO** se reserva el derecho de descalificar a clientes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

Punto de Venta:

La promoción se llevará a cabo con la cadena Auto Mercado, en la cual se rifará **CINCO SET DEPORTIVO, MÁS UNA CANASTA CON PRODUCTOS DE NATURE VALLEY.**

Forma de participar:

El cliente realiza la compra en Auto Mercado, si al comprar lleva **DOS** productos de **NATURE VALLEY** y presenta su tarjeta Auto Frecuente en cajas queda participando.

Los productos patrocinadores son:

Producto	Categoría	UPC	Descripción	Marca
185463	BARRA DE CEREAL Y GRANOLA (N)	'0016000411265	BARRA D.CEREAL CRUNCHY	NATURE VALLEY
185464	BARRA DE CEREAL Y GRANOLA (N)	'0016000168930	BARRA D.CEREAL MARANON	NATURE VALLEY
185465	BARRA DE CEREAL Y GRANOLA (N)	'0016000278554	BARRA D.CHOC.Y ALMENDRA	NATURE VALLEY
165425	BARRA DE CEREAL Y GRANOLA (N)	'0016000413146	BARRA D.GRANOLA AVENA CHOC.12u	NATURE VALLEY
4756	BARRA DE CEREAL Y GRANOLA (N)	'0016000264601	BARRA D.GRANOLA AVENA Y MIEL	NATURE VALLEY

85291	BARRA DE CEREAL Y GRANOLA (N)	'0016000277069	BARRA D.GRANOLA C.ALMENDRA	NATURE VALLEY
96072	BARRA DE CEREAL Y GRANOLA (N)	'0016000407619	BARRA D.GRANOLA CHOC.OSCURO	NATURE VALLEY
30317	BARRA DE CEREAL Y GRANOLA (N)	'0016000439801	BARRA D.GRANOLA ORI.CHEW.TRIAL	NATURE VALLEY
165424	BARRA DE CEREAL Y GRANOLA (N)	'0016000289208	BARRA D.GRANOLA Y ALMENDRA	NATURE VALLEY
207711	BARRA DE CEREAL Y GRANOLA (N)	'0016000457232	BARRA D.PROT.MANI CHOCOLATE	NATURE VALLEY
207712	BARRA DE CEREAL Y GRANOLA (N)	'0016000457249	BARRA D.PROTEINA ALMENDRA	NATURE VALLEY

Los ganadores se seleccionan por medio de la base de datos de clientes Auto Frecuentes que compren los códigos que participan durante el período de la promoción.

El premio consiste en lo siguiente:

- 1 bolso deportivo de la marca TOTTO
- 1 set de mancuernas con 3 pesos diferentes
- 1 bola de gimnasio
- 1 cuerda de saltar
- 1 colchoneta para ejercicio
- 1 botella Klean Kanteen
- 1 step para aeróbicos
- 1 rodillo de masaje
- 1 banda de resistencia
- 2 mancuernas Kettlebell
- 1 canasta con productos de Nature Valley

Premio valorado en 175.000 colones.

Le corresponde al representante del punto de venta citar al ganador de la promoción al establecimiento para que se realice la entrega del premio. Quien resulte favorecido deberá presentarse al punto de venta, en la fecha y hora en que el representante del punto de venta lo haya citado, con su correspondiente cédula de identidad. Si no se presentara en esa cita, se le concederá un período de gracia de 15 días naturales para que retire el premio. Si una vez transcurrido ese plazo de 15 días el premio no ha sido retirado, el derecho del ganador caducará.

Plazos:

Esta promoción se regirá por el siguiente plazo, que es de carácter perentorio: El plazo de participación es de 1 mes e iniciará el 15 de abril y finalizará el 15 de mayo. **El sorteo lo realizará Auto Mercado** el 21 de mayo y el 26 de mayo se anunciará el ganador.

Elegibilidad para participar:

Con las excepciones que se dirán, en esta promoción podrán participar todas aquellas personas mayores de edad que hayan adquirido en el punto de venta, al menos, dos display de la marca mencionada anteriormente y quienes presenten su tarjeta Auto Frecuente en cajas al hacer la compra en el plazo establecido. No podrán participar las siguientes personas: a. Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa organizadora; b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta promoción; c. Empleados, ejecutivos y funcionarios del punto de venta donde se realice la promoción d. Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores

Responsabilidad del organizador:

MERCASA es responsable únicamente por la entrega de los sets deportivos y las canastas con producto, al representante del punto de venta. Los clientes aceptan que cualquier situación relacionada con la garantía del producto, será tramitada directamente con el Distribuidor o Representante de la marca correspondiente a los premios aquí establecidos, según las instrucciones que se indican en las instrucciones de uso que se entrega con el premio. **MERCASA** no se hace responsable del uso que se dé del artículo, por daños o perjuicios ocasionados por el disfrute del mismo, por el uso contrario a las disposiciones indicadas en las instrucciones de uso, o por la no entrega del premio por parte del punto de venta. **MERCASA** no cubrirá los gastos en que incurra el consumidor para participar en la promoción regulada por este Reglamento, ni por los gastos en que incurra para el retiro del artículo antes señalado.

Responsabilidad del Participante ganador.

Una vez entregado el premio al participante, podrá disponer de él a su entera discreción y responsabilidad. El cliente estará en la obligación de firmar un documento de acuse de recibo del premio confeccionado por el representante del punto de venta, con el que claramente se libera a **MERCASA** de cualquier tipo de responsabilidad Civil, Penal o Administrativa.

Suspensión de la promoción:

MERCASA se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo del premio en forma fraudulenta, así

como en casos de defectos de fábrica en el producto, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores que pueda afectar el desarrollo de la promoción. La alteración de documentos e información sobre los clientes, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y/o puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos por el ordenamiento jurídico costarricense.

Relación entre las partes:

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Para cualquier aspecto relacionado con esta promoción, se atenderán comunicaciones en la siguiente dirección electrónica: enc3.merc@grupointeca.com o al teléfono: 2217-3640.